

Martes, 9 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convenio de colaboración Excelentísima Diputación de Cáceres y Consorcio Medioambiental de Aguas de la Provincia de Cáceres «MÁSMEDIO» utilización de Bolsas de Empleo.

El Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha 3 de abril de 2024, dictó la siguiente,

RESOLUCIÓN

MODIFICAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO VIGENTES (CONSTITUIDAS O PENDIENTES DE CONSTITUIR) EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EN EL CONSORCIO MEDIOAMBIENTAL DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES «MÁSMEDIO».

En base a los antecedentes que obran en el expediente de su razón y de conformidad con los artículos 172.1 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Considerando que conforme a los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el art. 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y 1255 del Código Civil y al Cap. II (Relaciones Interadministrativas) del Título V y artº. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), es posible la suscripción de convenios excluidos del ámbito de aplicación de la LCSP.

Teniendo en cuenta que considerando lo anterior se han firmado las resoluciones de aprobación del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Consorcio Medioambiental de Aguas de la Provincia de Cáceres «MásMedio» para la utilización de las bolsas de empleo temporal vigentes.



Martes, 9 de abril de 2024

Considerando las resoluciones mencionadas, ambas de fecha 15 de enero de 2024, firmadas por la Diputación Provincial y por el Consorcio, respectivamente.

Habiéndose reunido con posterioridad a la firma de aprobación del mismo la Comisión de Bolsas y las centrales sindicales, y habiéndose informado y reflejado en acta la conclusión de dicha reunión e indicándose la imposibilidad de la reciprocidad en el uso de bolsas de empleo, por contemplar el Reglamento (únicamente) la posibilidad de gestión a través de las bolsas de Diputación de los nombramientos para entidades adscritas, se hace necesaria la modificación de dicho convenio para sólo darse esta utilización en caso de necesidad del Consorcio.

Por lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, y con la propuesta de la Dirección de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración, anexo, entre la Diputación de Cáceres y el Consorcio Medioambiental de Aguas de la Provincia de Cáceres «MásMedio», para la utilización de las bolsas de empleo en caso de necesidad de este último, con una vigencia de cuatro años sin perjuicio de las posibles prórrogas que pudieran otorgarse.

SEGUNDO: Encargar la puesta en marcha, tramitación, seguimiento y gestiones oportunas del Convenio al Área de Personal.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Martes, 9 de abril de 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES «MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES (MÁS MEDIO)» PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, EL ILMO SR. DON MIGUEL ÁNGEL MORALES SÁNCHEZ, que actúa en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (en adelante, la Diputación), con domicilio en Plaza de Santa María, s/n, C.P. 10071, de Cáceres, y con CIF n.º P1000000H, en calidad de PRESIDENTE, cargo para el que fue nombrado por acuerdo de Pleno de fecha 01 de julio de 2023, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, DOÑA MARÍA ANGÉLICA GARCÍA GÓMEZ, que actúa en nombre y representación del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales «Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres, (MásMedio)» con CIF n.º P1000044F, en calidad de VICEPRESIDENTA, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen sus estatutos.

Actuando los/as intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose capacidad y competencia para obligarse en los términos de este documento, a todo efecto:

EXPONEN

PRIMERO. La provincia como entidad local determinada por la agrupación de municipios, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; por su parte, el Consorcio MásMedio, en virtud de los Estatutos que lo regulan, es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines, estando adscrito, en función del art. 120 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO. En base a lo preceptuado por el art. 121 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 7 de los Estatutos reguladores del Consorcio: «Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar o cuando, tras un anuncio público de convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo restringida a las Administraciones consorciadas, no fuera posible cubrir dicho puesto, el



Martes, 9 de abril de 2024

Ministerio de Hacienda, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio (en este caso a la Diputación), podrá autorizar la contratación de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones, en los términos previstos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado».

TERCERO. En estos términos, corresponde a ambas la selección de los/as funcionarios/as interinos/as o la realización de contrataciones temporales que respeten los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a través de la constitución de Bolsas de trabajo, teniendo ambas entidades, constituidas o en proceso de constituir, bolsas de empleo.

CUARTO. En base a lo expuesto y con la voluntad de ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, así como a los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad y publicidad, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto la adhesión del Consorcio MásMedio a las bolsas de empleo de la Diputación Provincial de Cáceres, estén ya constituidas o por constituir, debido a las necesidades urgentes e inaplazables de personal.

SEGUNDA. Vistas las necesidades del Consorcio MásMedio, puestas de manifiesto a través de la Presidencia/Vicepresidencia de dicha entidad pública, ambas quedarían obligadas a respetar el régimen de funcionamiento de las bolsas de empleo, siendo necesario el consentimiento expreso del/a candidato/a para su cesión, manteniendo sus derechos y número de orden en la bolsa a la que pertenezca, caso de no aceptar el nombramiento temporal en la entidad solicitante.

No obstante, la cesión de datos previos al nombramiento exigirá el consentimiento expreso debidamente firmado por parte de la persona interesada conforme al Anexo incorporado al presente documento. La comunicación afectará exclusivamente a los datos de aquellas candidaturas a las que corresponda su nombramiento según el orden de clasificación de la bolsa establecido, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

TERCERA. Para que sea válida la adhesión al Convenio de Colaboración es requisito necesario que ambas Entidades acuerden y formalicen la adhesión a este convenio de forma expresa.



Martes, 9 de abril de 2024

CUARTA. Ambas Entidades se comprometen a la actualización periódica de las bolsas de empleo, teniendo en cuenta que únicamente el citado consorcio hará uso de las bolsas de empleo de la Diputación. Dicha actualización se basará en los principios de igualdad, publicidad y el carácter abierto de las convocatorias en la selección de empleados públicos, principios rectores en la materia de selección de personal.

En todo caso, la presente adhesión respetará la vigencia máxima de cada una de las bolsas de empleo, o sus posibles prórrogas.

QUINTA. El presente Convenio tendrá carácter temporal y su plazo de vigencia será de cuatro años, pudiendo acordarse su prórroga por cuatro años adicionales o su extinción. No obstante, serán causas de resolución del mismo las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. En caso de que alguna de las partes considere que no se están cumpliendo las obligaciones y compromisos asumidos por el convenio, así como si surgieran problemas de interpretación respecto del mismo, se designará un/a técnico/a y un/a representante político por cada una de las entidades firmantes del convenio, al efecto.

SÉPTIMA. En la ejecución y desarrollo de las actuaciones objeto del convenio, ambas partes se comprometen al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

OCTAVA. Por ambas Entidades, se publicará Anuncio sobre la suscripción del presente convenio, tanto en el BOP con en las sedes electrónicas de ambas.

NOVENA. El presente Convenio tiene una naturaleza y carácter jurídico administrativo y carácter de convenio interadministrativo de colaboración. Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.



Martes, 9 de abril de 2024

ANEXO

CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Estimado/a Sr./Sra.:

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, respecto a la BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE _____, de la que Vd. forma parte tras la superación del correspondiente proceso selectivo, le comunica que: se ha recibido solicitud del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales «Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres (MásMedio)» para la utilización de la mencionada Bolsa de Trabajo Temporal, conforme al correspondiente Convenio interadministrativo de colaboración.

En caso de que Vd. estuviera interesado/a en optar a alguno de los puestos ofrecidos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, es necesario que exprese su consentimiento mediante la firma de este documento para la cesión de sus datos.

CONSENTIMIENTO (Marcar con una X): El/la firmante del presente documento manifiesta con su firma su consentimiento libre, expreso, específico, inequívoco e informado para el tratamiento y cesión de sus datos personales al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales «Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres (MásMedio)», así como su conformidad para que, en su caso, se inicie el proceso de nombramiento.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

Los/as responsables del tratamiento de sus datos de carácter personal serán respectivamente la Diputación Provincial de Cáceres y el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales «Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres (MásMedio)».

La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de solicitudes de contratación por terceros. La Legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al/a responsable del tratamiento y el consentimiento de las personas interesadas. La entidad que recibe los datos será el/a responsable del tratamiento de sus datos personales en su ámbito de actuación.



Martes, 9 de abril de 2024

Los Derechos que Vd. como persona interesada ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos:

www.aepd.es

En, a de de 202.....

Firma

Fdo.:

Cáceres, 4 de abril de 2024
Álvaro Casas Avilés
SECRETARÍA GENERAL

